

Cancillería y Tesorería General de la República firman convenio para pago a vocales de mesa en el extranjero

- ***La suscripción de este acuerdo busca poner en marcha la debida coordinación entre ambas instituciones, para cumplir con esta responsabilidad tanto en las elecciones primarias del próximo 2 de julio como en todos aquellos procesos electorarios que se deban realizar en el futuro.***

Con el propósito de facilitar el pago a los chilenos que desempeñarán en el extranjero la función de vocal de mesa, la Tesorería General de la República (**TGR**) y el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Institucional que busca formalizar la coordinación y colaboración institucional para la implementación del voto en el exterior, con miras a los procesos electorarios venideros.

En 2012, la Ley 20.568 que regula la inscripción automática, modifica el servicio electoral y moderniza el sistema de votaciones, previó que la función de vocal de mesa receptora de sufragio fuera obligatoria; asimismo, consideró el pago de un bono equivalente a dos tercios de Unidad de Fomento por cada acto electoral, a quienes realizaran efectivamente la función de vocal.

Por otra parte, la Ley 20.960 que regula el derecho a sufragio en el extranjero, asimiló el referido pago disponiendo que el valor del bono puede ser convertido en moneda extranjera y le encargó a la Cancillería y a la **TGR** establecer el correspondiente procedimiento de pago.

La ceremonia realizada este lunes 15 de mayo fue encabezada por el subsecretario de Relaciones Exteriores (s), embajador José Miguel Cruz y el tesorero general de la República, Hernán Frigolett.

“La suscripción del Convenio de Cooperación entre la Tesorería General de la República y esta secretaría de Estado busca poner en marcha la debida coordinación entre ambas instituciones, a efecto de poder cumplir con esta gran responsabilidad tanto en las elecciones primarias que se desarrollarán el 2 de julio del presente año, como en todos aquellos procesos electorarios que se deban realizar en el futuro, fuera del país”, dijo el embajador Cruz.



El tesorero general de la República, Hernán Frigolett y el subsecretario de Relaciones Exteriores (s), embajador José Miguel Cruz, durante la actividad de firma del convenio.

Por su parte, el tesorero general, Hernán Frigolett, afirmó que “nuestro compromiso de calidad de servicio es con toda la ciudadanía, más aún cuando ésta cumple con sus obligaciones cívicas para que compatriotas en el exterior ejerzan su derecho a voto. Tesorería ha puesto su mejor esfuerzo para que cada uno de los vocales de mesa en el exterior reciba las compensaciones legales establecidas”.

Esta será la primera vez en la historia de nuestra democracia que los chilenos residentes en el exterior podrán ejercer su derecho a sufragio en elecciones primarias, presidenciales y plebiscitos.

Para votar, los chilenos que viven en el extranjero deben cambiar de domicilio electoral si nacieron en Chile, o inscribirse en el Registro Electoral, si nacieron fuera del país.

El plazo para efectuar este trámite y participar en la elección presidencial de noviembre vence el 1 de julio.

Más información en <http://www.votoenelexterior.cl/>